



Ciudad de México, a 08 de Febrero de 2016  
Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/493/2016  
**ASUNTO: AUTORIZACIÓN**  
**PODA DE 10 ÁRBOLES**  
**7 VÍA PÚBLICA, 3 PREDIO PRIVADO**  
**FOLIO: 112015-313226**

**C. Enrique Haro Ayala**



Presente

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo mediante Folio: 112015-313226, donde solicita la autorización correspondiente para la poda de 10 árboles (7 en vía pública y 3 al interior del predio), ubicados en  de esta Delegación, hago de su conocimiento:

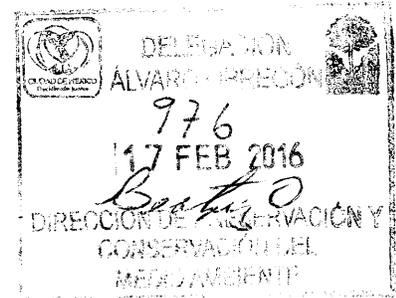
I.- El día 29 de Enero de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico del arbolado; en el cual se cuantificaron 10 árboles, (7 en vía pública y 3 al interior del predio).

III.- Determinándose, la poda de limpieza de copa de 10 árboles (7 en vía pública y 3 al interior del predio), por lo que queda sujeto a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, en los numerales 6., 6.1., 6.1.8., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.6., 6.3.1.7, 6.3.1.8., 6.3.2., 6.3.3., 6.3.3.2., 6.3.4., 6.4, 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1



1-4



13:40

En Álvaro Obregón, **seguimos trabajando juntos**

Calle canario esq. Calle 10, Col. Tolteca México D.F., C.P. 01150  
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810



Antes de imprimir, piense en la naturaleza, hagamos cultura de usar papel reciclado.





**DICTAMEN TECNICO DE ARBOLADO**

No	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT	DIAMETRO TRONCO CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>		Interior del predio	14	60	8	Declinante severo	Muro perimetral	Poda limpieza de copa	Árbol establecido en arriate, presenta muérdago en su nivel 3 de infestación.
2	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>		Interior del predio	13	80	8	Declinante severo	inmueble	Poda limpieza de copa	Árbol con sistema radicular expuesto, presenta muérdago en su nivel 3 de infestación.
3	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>		Interior del predio	13	60	9	Declinante severo	Muro perimetral	Poda limpieza de copa	Árbol con pérdida de verticalidad, presenta muérdago en su nivel 3 de infestación.
4	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>		Vía pública banqueta	18	80	10	Declinante severo	Malla del predio	Poda limpieza de copa	Árbol con copa desbalanceada, rama codominante, presenta muérdago en su nivel 4 de infestación.
5	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>		Vía pública banqueta	10	20	4	Declinante severo	Malla del predio	Poda limpieza de copa	Árbol con rama codominante, sistema radicular expuesto, presenta muérdago en su nivel 3 de infestación.
6	OLMO CHINO/ <i>Ulmus parvifolia</i>		Vía pública banqueta	5	20	3	Declinante severo	Malla del predio	Poda limpieza de copa	Árbol que presenta cancos, presenta muérdago en su nivel 4 de infestación.
7	OLMO CHINO/ <i>Ulmus parvifolia</i>		Vía pública banqueta	9	25	5	Declinante severo	Malla del predio	Poda limpieza de copa	Árbol con muerte descendente donde se observan abundantes ramas secas, flujo bacteriano, pérdida de verticalidad.
8	OLMO CHINO/ <i>Ulmus parvifolia</i>		Vía pública banqueta	12	40	8	Declinante severo	Cableado aéreo	Poda limpieza de copa	Árbol con muerte descendente donde se observan abundantes ramas secas, raíces expuestas.
9	OLMO CHINO/ <i>Ulmus parvifolia</i>		Vía pública banqueta	5	15	4	Declinante severo	Cableado aéreo	Poda limpieza de copa	Árbol con muerte descendente, flujo bacteriano, copa desbalanceada, presenta muérdago en su nivel 3 de infestación.





No	ESPECIE / NOMBRE COMUN	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT.	DIAMETRO TRONCO CM	DIAMETRO DE COPA MT.	CONDICION GENERAL	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
10	YUCA/ Yuca <i>elephantipes</i>		Vía pública banqueta	5	20	6	Declinante severo	Cableado aéreo	Poda limpieza de copa	Árbol con abundantes hojas secas, tallo codominante, cancos

**IV.-** Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias del individuo arbóreo.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, en los numerales 6., 6.1., 6.1.8., 6.3., 6.3.1., 6.3.1.1., 6.3.1.6., 6.3.1.7, 6.3.1.8., 6.3.2., 6.3.3., 6.3.3.2., 6.3.4., 6.4, 6.4.2., 6.4.2.1., 6.4.2.1.1., esta Dirección ha resuelto:

**PRIMERO.-** Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, la poda limpieza de copa de 10 árboles, (7 en vía pública y 3 al interior del predio), que no excedan el 25 % del total del follaje, ubicados en [redacted] de esta Delegación.

**CUADRO DE ACCIONES**

NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
FRESNO / <i>Fraxinus uhdei</i>	5	PODA
OLMO CHINO / <i>Ulmus parvifolia</i>	4	PODA
YUCA/ <i>Yuca elephantipes</i>	1	PODA
<b>TOTAL</b>	<b>10</b>	<b>PODA LIMPIEZA DE COPA</b>

**SEGUNDO.-** Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012, numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).





Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 492 de fecha 04 de Febrero de 2016, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal NADF-001-RNAT-2012.

**TERCERO.-** Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de la poda, mismo que deberá ser destinado a un sito autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

**QUINTO.-** Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

**REFERENCIAS DOCUMENTALES:**

- \*LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- \*REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- \*NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2012.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

**A U T O R I Z O**  
**DIRECTOR DE PRESERVACIÓN**  
**Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE**

**JOSÉ ESPINOZA AYALA**

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)  
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)  
José Espinoza Ayala.- Director de Preservación y Conservación del Medio ambiente  
Oficina de arbolado

JEA/dsz/sivy

